

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 18 DE MAYO DE 1987  
 NÚM. 111

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### AYUDAS A EQUIPOS DE FUTBOL MODESTOS

Esta Excma. Diputación Provincial anuncia concurso de ayuda para los equipos de fútbol modestos, de conformidad al acuerdo adoptado en sesión de 30 de abril ppdo. y con las siguientes Bases:

1.ª—El plazo de presentación de solicitudes será el de diez días contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

2.ª—Pueden acceder a estas ayudas todos los equipos de fútbol federados en la temporada 1986-87 y encuadrados en las categorías: 3.ª División Nacional, 1.ª Regional Preferente, 1.ª Regional Ordinaria y Juveniles.

3.ª—A la solicitud se acompañarán documentos que acrediten su inscripción en la Federación, en cualquiera de las categorías antes mencionadas.

4.ª—Las ayudas que se concedan no podrán ser superiores al 50 % del costo de la actividad de la temporada y para determinarla, dentro de dicho límite y de los créditos previstos, será preciso que con la solicitud se adjunte el Presupuesto de Gastos detallando los gastos de personal, compra de material y de servicios contratados y, en su caso, inversiones previstas.

León, 12 de mayo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3901

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

Don Elio Domínguez Casares, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública por los siguientes débitos:

Deudores	Domicilio	Ejercicio	Importe
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>			
José García García	Barjas	1986	4.158
Elidio Liébana Liébana	"	"	8.316
Catalina González González	Cacabelos	1986	9.702
Aquilina López Fernández	"	"	4.158
La misma	"	"	8.316
La misma	"	"	8.316
Sara Jiménez Gabarri	Carracedelo	1986	832
Estudios Proyectos Obras Contratas	Fabero	1986	10.378
Gavela García Rufino	"	"	4.158
Agustín León Quintana	"	"	1.663
Pedro Macías González	"	"	1.663
Valentín Martínez Gómez	"	"	1.663
El mismo	"	"	1.663
Antonio Rodríguez Cachón	"	"	8.316
César Rodríguez González	"	"	20.790
El mismo	"	"	1.663
Clara Hidalgo Montenegro	Trabadelo	1986	6.930
Francisco López Lanzón	Villadecanes	1986	4.158
Arsenio Vuelta Castro	"	"	1.663
<i>Concepto: Rto. Tjo. Personal-Licencia Fiscal</i>			
Isaac Rodríguez Alvarez	Oencia	1986	6.930
José Antonio Castro González	Villadecanes	1986	6.930
<i>Concepto: Urbana</i>			
Ant. Alfonso Fontdevilla	Cacabelos	1984	5.052
Julián Pérez Carriedo y 1	"	1985	18.898
<i>Concepto: Canon Superficie Minas</i>			
Daniel López Castaño	Fabero	1986	30.000
<i>Concepto: Renta Personas Físicas</i>			
Francisco González Martínez	Carracedelo	1985	2.000
Gerardo Fernández Fernández	Fabero	1986	98.775
Eduardo Silva Cedrón	Trabadelo	1986	21.408
<i>Concepto: Tráfico de Empresas</i>			
Escoposa	Fabero	1986	1.630.369
La misma	"	"	1.805.058
<i>Concepto: Recursos Eventuales</i>			
Julio González	Carracedelo	1986	10.000
<i>Concepto: Otros conceptos-Primo. s/interés</i>			
Fausto Crespo Fernández	Carracedelo	1986	5.000
Amanos Gago Villafañe	"	"	5.000
Argimiro Lazo Villafañe	"	"	5.000

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a las prescripciones de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo por los motivos expresados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el mismo plazo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada a 7 de abril de 1987. El Oficial de Recaudación, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 3016

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 56/87, incoada contra la Empresa "Sociedad Cooperativa Virgen del Camino", domiciliada en Ctra. León-Collanzo, km. 3, de Navatejera, por infracción a los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído

Resolución de fecha 12-3-1987, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sociedad Cooperativa Virgen del Camino" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

\*\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección P. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 57/87, incoada contra la Empresa "Sociedad Cooperativa Virgen del Camino", domiciliada en Ctra. León-Collanzo, Km. 3, de Navatejera, por infracción al art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído Resolución de fecha 12-3-1987, por la que se le impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Sociedad Cooperativa Virgen del Camino" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3876

## Administración Municipal

Ayuntamiento de Soto y Amío

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se da audiencia a las Asociaciones profesionales y trabajadores representativos del sector y a la de consumidores y usuarios para que en el plazo de quince días hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en relación al expediente que se incoa para la

creación de una licencia de clase B) Auto-Turismo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que se inserta a continuación y que ha de regir la adjudicación de la licencia y contra el cual se admiten reclamaciones en un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso admitiéndose durante el plazo de quince días, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas que se transcribe a continuación:

Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase b) autoturismo, para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso libre de una licencia de la clase B) Auto-Turismo, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin taxímetro, y según la base novena.

Segunda.—Condiciones generales:

- Ser español.
- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Hallarse en posesión del permiso de la clase C) o superior a ésta.
- No padecer enfermedad infecciosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Tercera.—La solicitud de la licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Em-

presarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Quinta.—Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe del Secretario del Ayuntamiento, que lo emitirá en cinco días.

Sexta.—El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará la licencia.

Séptima.—La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuese mayor el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad:

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Destinar al servicio vehículo autorizado de más de siete y hasta nueve plazas con conductor, cinco puntos.

2. Destinar al servicio vehículo provisto de tracción en las cuatro ruedas, cinco puntos.

3. Estar empadronado en el Municipio, cuatro puntos.

4. Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, tres puntos.

Octava.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

Novena.—El lugar de la parada podrá ser cualquiera dentro de la localidad de Canales-La Magdalena, estableciéndose como zona de servicio obligatorio todo el Municipio, autori-

zándose la prestación del mismo con vehículo de hasta nueve plazas, incluido el conductor y con los efectos establecidos en la base séptima.

Soto y Amío a 9 de mayo de 1987. El Alcalde, Alfonso García Fernández.

3786 Núm. 2525—10.975 ptas.

\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, acordó la aprobación del expediente tramitado para la aceptación de una Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública en la localidad de Canales, que le fue adjudicada por el Comité Territorial de la Vivienda el 6 de octubre de 1986.

El precio de la vivienda asciende a la cantidad de 2.767.447 pesetas más 166.048 pesetas de I.V.A. La financiación se efectuará con una entrega inicial de 123.564 pesetas, más el I. V. A., y 25 anualidades a razón de un 5 por 100 de interés anual con una tasa de crecimiento del 4 por 100, siendo la primera anualidad de 123.564 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de su examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, a 9 de mayo de 1987. El Alcalde, Alfonso García Fernández.

3787 Núm. 2526—1.885 ptas

\*\*

Arobado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1987 expediente de fallidos por incobrables y otros motivos de:

—Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

—Tasa desagüe canalones e instalaciones análogas en terrenos públicos.

—Arbitrio con fin no fiscal para la lucha sanitaria contra la rabia.

Se expone al público por espacio de quince días, durante cuyo periodo puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soto y Amío, a 8 de mayo de 1987. El Alcalde, Alfonso García Fernández.

3774 Núm. 2527—1.495 ptas

*Ayuntamiento de Santa María del Páramo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, aprobó los proyectos de anticipo reintegrable sin interés con la

Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características son:

—Cuantía de los anticipos:

1.º—2.000.000 de pesetas.

2.º—2.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración, concesión y reintegros: 305.175 pesetas cada uno.

—Destino:

1.—Aportación obras de pavimentación de la c/ Matadero (Queipo de Llano, 2.ª fase) y c/ San José.

2.—Aportación obras de pavimentación de la Plaza Santiago Santos.

—Garantías: Las señaladas en el acuerdo del Pleno, que modifica la base cuarta del proyecto de contrato en ambos casos.

—Amortización: Diez anualidades, en ambos casos.

Durante el plazo de quince días quedará de manifiesto el expediente de referencia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, según dispone el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3794 Núm. 2528—2.275 ptas.

*Ayuntamiento de Torre del Bierzo*

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1986, durante el plazo de quince días y ocho más, para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Torre del Bierzo a 5 de mayo de 1987.—El Alcalde, Ernesto Valladares León.

3817 Núm. 2529—975 ptas.

*Ayuntamiento de Grajal de Campos*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario Unico para el ejercicio de 1987, resumido por capítulos es del siguiente tenor:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
I	526.201	1.348.751
II	152.460	3.201.964
III	4.058.339	165.000
IV	1.980.000	—
V	1.760.200	—
VI	—	3.563.065
VII	2.177.875	3.800.000
IX	2.000.000	576.295
Totales	12.655.075	12.655.075

Que de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 446 del R. D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, se expone el presupuesto por 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no formularse reclamaciones, la aprobación recaída en sesión extraordinaria de 7 de mayo de 1987, se entenderá definitiva.

\*\*

Aprobado el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit núm. 1/87, dentro del Presupuesto Ordinario Unico del mismo año, ofrece el siguiente resumen:

**Aumentos:**

Capítulo I ... ..	600.000 ptas.
Capítulo II ... ..	100.000 "
Capítulo VI ... ..	400.000 "

Total aumentos ... 1.100.000 "

**Deducciones:**

Con cargo al superávit ... .. 1.100.000 ptas.

Dicho expediente, de conformidad con el art. 450 en relación con el 446 del R. D. 781/86, de 18 de abril, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de efectuar nuevo acuerdo ni exposición pública.

\*\*

Practicada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 1.º de enero de 1987, estarán de manifiesto al público las alteraciones producidas y los resúmenes de población, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

\*\*

Aprobados los padrones de arbitrios varios y del impuesto municipal de circulación para 1987, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Grajal de Campos, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde, Victor de Godos de Godos.

3796 Núm. 2530—5.265 ptas.

### Ayuntamiento de Onzonilla

Se hace saber que por D. Manuel Corte Arias, vecino de León, en su calidad de contratista de las obras de instalación del alumbrado público en Sotico, de este municipio, se solicita la devolución de la fianza de 47.400 pesetas que tiene constituida para responder de la correcta ejecución de las citadas obras.

Quienes se consideren afectados, podrán presentar sus reclamaciones por escrito en la Secretaría municipal, en el plazo de 15 días.

Onzonilla a 6 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3820 Núm. 2531—1.105 ptas.

### Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 1987, el Plan parcial de ordenación "Los Robles", situado junto al kilómetro 341 de la carretera nacional 630 (Adanero-Gijón), a instancias de la Federación Ibérica de Seguros, se somete a información pública por espacio de un mes estando expuesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garrafe de Torío, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel Díez.

3822 Núm. 2532—1.105 ptas.

### Ayuntamiento de Mansilla Mayor

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7-05-87 aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/87, con cargo al superávit del presupuesto de 1986, que se encuentra expuesto al público en Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 450 en relación al 446 del Real Decreto 781/86.

Mansilla Mayor a 8 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7-05-87, el expediente de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Villaverde de Sandoval, 1.ª fase", de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.—Base imponible: 3.000.000 de pesetas, con carácter previsible.
- 2.—Tipo impositivo: el 90 % de la base imponible.
- 3.—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 2.700.000 ptas.
- 4.—Módulo de reparto: Metros li-

neales de inmuebles afectados por la obra.

Si el coste definitivo fuese mayor o menor que el previsto se rectificaran como procedan las cuotas. Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 30 días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones pertinentes y si no se producen se entenderá definitivo este acuerdo.

Mansilla Mayor a 8 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3888 Núm. 2533—2.925 ptas.

### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones si procede.

Vega de Valcarce, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde, Antonio Lago.

3819 Núm. 2534.—780 ptas.

### Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo actual, acordó distribuir la asignación a los miembros corporativos de este Ayuntamiento del año 1987, proporcional al tiempo de desempeño del cargo, en las siguientes cuantías:

Crédito a distribuir: 430.072 pesetas, equivalente al 4 % de los ingresos ordinarios del presupuesto único de 1987.

Asignación al Sr. Alcalde, 107.518 pesetas.

Asignación a cada uno de los seis Concejales, 53.759 ptas.

Pobladura de Pelayo García, 11 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3889 Núm. 2535—1.300 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, el presupuesto único de este municipio para el ejercicio de 1987, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efecto de examen y posibles reclamaciones por las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

3890 Núm. 2536—975 ptas.

**Ayuntamiento de Barjas**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de abril de 1987, con el voto favorable de cuatro Concejales de los seis que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario Único para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...		3.326.860
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...		2.308.019
Cap. 3.—Intereses ...		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...		141.640
Cap. 6.—Inversiones reales ...		
Cap. 7.—Transferencias de capital ...		2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		887.492
<b>TOTAL</b> ...		<b>8.664.011</b>
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos ...		494.911
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...		318.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...		2.691.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...		4.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...		160.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ...		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.000.000
<b>TOTAL</b> ...		<b>8.664.011</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Barjas, a 7 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3747 Núm. 2537—3.510 ptas.

**Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 1987, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado ocho, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ...		7.056.047
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ...		5.828.000
Cap. 3.—Intereses ...		300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...		253.500
Cap. 6.—Inversiones reales ...		
Cap. 7.—Transferencias de capital ...		9.375.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.852.453
<b>TOTAL</b> ...		<b>24.665.000</b>
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos ...		2.517.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ...		1.165.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ...		7.054.951
Cap. 4.—Transferencias corrientes ...		9.197.314
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ...		175.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ...		2.555.735
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2.000.000
<b>TOTAL</b> ...		<b>24.665.000</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Folgoso de la Ribera, a 5 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible)

3736 Núm. 2538—3.510 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia número uno de León*

Yo el infrascrito Secretario.

Doy fe: Que en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 457/1986, promovido por la Entidad "Compañía Financiera Bancaya, S. A.", "Entidad de Financiación" (Cofincaya), con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes y dirigido por el Letrado señor Lagarto, contra don Manuel Portos González, mayor de edad, vecino de Gordoncillo, y con don José Cano Colomo, mayor de edad, casado y del mismo domicilio, sobre tercera de dominio, y, representado el primero por el Procurador señor Cieza y defendido por el señor Carpinter.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de tercera de dominio interpuesta por la representación de la Entidad "Financiera Bancaya, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro:

1) Que el camión "Pegaso", modelo 1083, Trailer, con número de chasis 167600545 y matrícula BI-5649-L, es de la propiedad de la actora "Financiera Bancaya, S. A." por existir a su favor reserva de dominio, mientras no se haya satisfecho totalmente la deuda que don José Jano Colomo mantiene con la misma.

2) Que procede levantar el embargo trabado sobre dicho camión a instancia del demandado don Manuel Portos González, en los autos de juicio ejecutivo número 692/83 de que deriva esta tercera, y se decreta tal alzamiento, dejando sin efecto dicho embargo.

Todo ello condenando a los demandados don Manuel Portos González y don José Jano Colomo a estar y pasar por dichos pronunciamientos, con imposición de las costas causadas al primero de dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Ja-

vier Alvarez Fernández.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que en todo momento me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía de la sentencia a que se refiere y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

3805 Núm. 2539—4.940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 231/87, se tramitan autos de divorcio a instancias de José Antonio Alvarez Mesonero, contra María Jesús Postigo Murga, actualmente en ignorado paradero y en los que en el día de la fecha he acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y con-

teste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3806 Núm. 2540—1.625 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Angel Satiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juico ejecutivo número 463/85 y de que se da mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a 30 de abril de 1987.—El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 463/85 seguidos en este Juzgado a Instancia de don Miguel Rodríguez Casado, mayor de edad, casado, agente de ventas, y vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla contra Mutua General de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal, 543, la cual se encuentra en situación de rebeldía y contra Caja de Previsión y Socorro, S. A. de Seguros, con domicilio social en Barcelona, Paseo Infanta Carlota Joaquina, número 34, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendida por el Letrado don Luis A. Villalobos Merino, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la Compañía de Seguros “Caja de Previsión y Socorro, Sociedad Anónima”, al ser estimada la causa de nulidad alegada de no ser exigible la cantidad reclamada, y debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la demandada Mutua General de Seguros y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Miguel Rodríguez Casado, en la cantidad de setenta mil doscientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las costas causadas y que se acusen correspondientes a la parte actora, a las que ex-

presamente condeno a la referida demandada Mutua General de Seguros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Santiago Martínez García. — Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Mutua General de Seguros, libro la presente en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

3808 Núm. 2541—4.875 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada  
Requisitoria*

Joao Carlos Dos Santos Melo, de 31 años, de estado soltero, profesión marinero, hijo de José María y de María, natural de Río de Janeiro, domiciliado últimamente en Madrid, por el delito de tentativa de robo, en el P. Especial número 46/83, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3717

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Doña María Dolores Saiz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita núm. 20/87, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, núm. 20/87, a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre y representación de doña María Dolores del Río Castañón, mayor de edad, vecina de Cistierna y con residencia actual en León, c/ La Puente-cilla, n.º 2-7.º B, contra don Juan Ramón Cuesta del Blanco, mayor de edad, empleado de Feve, con domicilio en

Barreda-Torrelavega, c/ Cantón, número 195, y contra el señor Abogado del Estado y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González, en representación de doña María Dolores del Río Castañón, contra don Juan Ramón Cuesta del Blanco, en situación de rebeldía, y el señor Abogado del Estado, sobre beneficio de justicia gratuita, debo reconocer y reconozco a doña María Dolores del Río Castañón, el derecho a litigar gratuitamente en el pleito de separación matrimonial que pretende promover contra su esposo, así como en todos sus incidentes y recursos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado en rebeldía en la forma que contempla el art. 769 de la L. E. C., definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Cistierna, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores Saiz López. 3718

*Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción  
número cuatro de Alicante*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, en diligencias preparatorias n.º 16/85-P por imprudencia al colisionar el vehículo matrícula GE-4894-C, propiedad de María Carmen Castro Saldaña y conducido por Antonio Rodríguez Morilla, con el matrícula A-4373-S, conducido por María Emilio Ivars Pomares, hecho ocurrido en esta ciudad el pasado día 22 de mayo de 1985, por el presente se emplaza y requiere a María Carmen Castro Saldaña, nacida en Castrotierra de Valmadrigal (León), el 22-9-59, hija de Fermín y María Rosario, soltera, con último domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero (se supone que por León), D.N.I. número 09.354.806, para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le serán nombrados del turno de oficio e igualmente se le requiere para que en término de una audiencia presente fianza admisible en derecho en cuantía de 136.339 pesetas y de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Dado en Alicante a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez (ilegible). El Secretario (ilegible). 3685

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.—La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, que bajo el número 387/86, se siguen en este Juzgado entre partes de una como demandante la Enidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas y asistida del Letrado don José Julio Tejerina García y de otras, como demandado don Santos Azanza Carro y doña María Sagrario Loyola Flamarique, mayores de edad, y vecinos de Burlada (Navarra), en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Santos Azanza Carro y doña María Sagrario Loyola Flamarique, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la parte actora la cantidad de doscientas sesenta y tres mil doscientas treinta y tres pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial, así como los derivados de la aplicación del artículo 921 de la L. E. Civil, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a los citados demandados.—Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para su notificación a los demandados rebeldes don Santos Azanza Carro y doña María Sagrario Loyola Flamarique, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

3684 Núm. 2542—4.615 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.164/86, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Pagnard Philippe, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible). 3752

*Juzgado de Distrito  
de Valencia de Don Juan*

Don Irineo García Brugos, Juez de Distrito del Juzgado de Valencia de Don Juan (León).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición número 68 de 1985, a instancia de doña María de la Concepción Encinas Osorio y doña Angela Osorio Redondo, representada por el Procurador don Idelfonso González Medina, contra don José María Galindo Moro y don Antonio Calvo Bastardo, mayores de edad, industriales y vecinos de Valladolid, en reclamación de 279.700 pesetas, en cuyos autos que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, he acordado la venta en pública subasta y por primera vez, y por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan y que fueron embargados a los demandados para responder de dicho principal, intereses y costas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Un automóvil marca Citroen modelo GS matrícula VA-7685-F color rojo, tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Para que tenga lugar la primera subasta se ha señalado la audiencia del día 16 de junio próximo a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto cuando menos el 20 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, así como que pueden hacerse las mismas por escrito en sobre cerrado depositándolo en la mesa del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación.

Si no hubiere postores en la primera, se señala para que tenga lugar la celebración de la segunda el día catorce de julio a las doce de la mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor expresado para la primera, y de no existir postores en la segunda, se señala para la tercera subasta la audiencia del día quince de septiembre próximo a las doce de la mañana sin sujeción a tipo y con las demás condiciones y requisitos.

Dado en Valencia de Don Juan, a 30 de abril de 1987.—El Juez del Distrito, Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

3732 Núm. 2543—4.355 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 30/87, seguida a instancia de Nieves Sánchez Benavides, contra Limtec, S. A., sobre cantidad ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improppable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me

remito y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma legal a la apremiada Limtec, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario, C. Pita Garrido. 3523

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 19/87, seguida a instancia de Angel Niño Fernández, contra la empresa Alvaro Fernández Martínez, sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días señale el nuevo domicilio del apremiado, bienes del mismo o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo provisional de las actuaciones.

Lo disuso y firma S. S.<sup>a</sup>, por ante mí que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alvaro Fernández Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 3524

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 60/87 seguida a instancia de José María Robles Gutiérrez contra la empresa Gráfica Leonesa, Sociedad Limitada y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. “Providencia Magistrado señor Rodríguez Quirós. En León a veintitise de abril de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día 28 de mayo a las 12,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León,

sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L. y Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”. 3721

### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.187/84, Ejec. 24/85, seguidos a instancia de Miguel Angel Mansilla Prieto, contra Industrial Térmica Internacional, S. A., por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Ordás Ordás.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos. En León a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a Industrial Térmica Internacional, S. A. y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 3601

### Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1445/86, seguidos a instancia de José Miguel

García Martín, contra Antracitas de Manzanal, S. L., sobre salarios y liquidación, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 152.521 ptas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días, ante el T. C. T. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas en la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León” la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo. El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 3603

### Anuncio particular

Sociedad Gal. de Autores de España

#### ANUNCIO

“Para fiscalizar y vigilar cuanto se refiere a la defensa de los derechos de autor en León, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1941, Real Decreto 3082/78 de 10 de noviembre, la Sociedad General de Autores de España, ha designado al Inspector Administrativo de dicha Entidad, D. Miguel Carreras García.

En su virtud, encarezco a las autoridades y agentes dependientes de este Gobierno Civil, faciliten al mencionado Inspector el cumplimiento de la labor encomendada, prestándole el apoyo previsto en las normas legales antes citadas, en aquellos casos en que sea necesario”.

En León, 11 de mayo de 1987.—Por la Sociedad General de Autores de España, El Delegado Provincial, Eduardo Gómez Casasnovas.

3871 Núm. 2544—1.495 ptas.